



UNIVERSIDAD  
**PABLO DE  
OLAVIDE**  
SEVILLA

**Expte.:** 0290708  
**Fecha:** 07/05/2008  
**Asunto:** Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de Participación de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

**RESUELVO:**

Formular a la Gerencia de esta Universidad, en relación con la aplicación de las ayudas del Fondo de Acción Social, la siguiente SUGERENCIA:

Para aplicar las ayudas del Fondo de Acción Social ha de hacerse un cálculo ponderado de la cantidad que debe imputarse en concepto de descuento por Matrículas de Honor, tanto a las primeras como a las sucesivas matrículas, evitando imputar todo el descuento a una sola de las partidas, ya sea a la de primeras matrículas (en cuyo caso todo el importe de tercera matrícula ha de ser sufragado por la persona interesada), ya sea a la de terceras matrículas (en cuyo caso, la persona interesada no abonaría nada), pues en ambas alternativas la solución es materialmente injusta.

El Defensor Universitario estima que se debe calcular el peso porcentual que tiene cada componente del precio público a pagar, y calcular correlativamente el descuento proporcional por el beneficio de Matrículas de Honor, de tal forma que el beneficio de ayuda al estudio del Fondo de Acción Social se aplique de manera equitativa.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,



Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada a la persona interesada en el procedimiento, así como al Sr. Gerente y a la Sra. Vicegerenta.